



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 195-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 25 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MPSR-J/CM, con registro N° 5649 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 18/setiembre/2024, sobre ficha técnica denominada "Mejoramiento de la losa deportiva en el Centro Poblado de Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero "Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad". *(El subrayado es agregado);*

Que, ante la solicitud s/n., con Rut N° 00050196-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, presentado por representantes de la Comunidad Campesina Huaray Jaran, la Gerencia de Infraestructura formulo y propuso con informe N° 138-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, la ficha técnica denominada "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO HURAY JARAN", con costo actualizado ascendente al monto de S/. 50.319.31, del cual se ha valorizado el monto S/. 14.159.88; proponiendo ser cubierto con saldos de materiales de libre disponibilidad por la cantidad de 505 bolsas de Cemento Portland de 42.5kg, conforme a lo reportado por el jefe de Almacén Central con informe N° 072-2024-MPSR-J/GA/SGL/AC/WDB, en fecha 25 de junio de 2024;

Que, mediante informe N° 132-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura emite propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, y la COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAY JARAN, EN MATERIA DE EJECUCIÓN EN CONTRAPARTIDA, para cuyo efecto solicita la disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas emite el informe N° 753-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con opinión presupuestal FAVORABLE para la ficha técnica tramitada para su ejecución en contrapartida, con el siguiente detalle: SEC. FUNC.: 415; Mantenimiento de infraestructura construida; PROGRAMA 9002 - Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; Actividad/Obra: 5000936; Mantenimiento de infraestructura pública; RUBRO: 09 - Recursos directamente recaudados, y, MONTO: S/. 30,962.23; siendo derivado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 0319-2024-MPSR-J/GPP/LENY, al Gerente de Asesoría Jurídica para su opinión legal y revisión de la propuesta de convenio;

Que, mediante Dictamen legal N° 227-2024-MPSR-J/GAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, y la COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAY JARAN, EN MATERIA DE EJECUCIÓN EN CONTRAPARTIDA, (...), y que, se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a fin de que previo debate y deliberación, conforme a sus atribuciones determine, de aprobarse el convenio, se autorice al Sr. Alcalde la suscripción del indicado convenio.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Que, en tal caso, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, materializo en Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MPSR-J/CM, Aprobó la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, y la COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAY JARAN, EN MATERIA DE EJECUCIÓN EN CONTRAPARTIDA, para la ejecución de la ficha técnica denominada “Mejoramiento de la losa deportiva en el Centro Poblado de Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, siendo el aporte en contrapartida por la MUNICIPALIDAD el rubro materiales, equipos, y servicios VALORIZADOS Y PRESUPUESTADOS por el monto de S/. 44,852.11 (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 11/100 SOLES) y, como aporte de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAY JARAN, en contrapartida el rubro mano de obra valorizado al monto de S/. 5,467.20 (cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 soles);

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A; y, con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, Gerente de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada “MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE HURAY JARAN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un monto total de S/. 50,319.31 (CINCUENTA MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 SOLES), y disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,962.23 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES) ejecutado en contrapartida por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y estructura presupuestal siguiente:

APORTES EN CONTRAPARTIDA	VAL. SIN PRESUPUESTO	DISP. PRES.
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN		S/. 44,852.11
Rubro Materiales:	0.00	10,153.39
- 505 bolsas de Cemento Portland de 42.5 kg., cubierto con saldo de materiales.	14,159.88	
Rubro Equipos	0.00	10,538.84
Rubro Servicios	0.00	10,000.00
SUB TOTALES	14,159.88	30,962.23
POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAY JARAN		S/. 5,467.20
Rubro Mano de Obra	5,467.20	0.00
SUB TOTAL.	5,467.20	0.00
MONTO TOTAL DE LA FICHA TÉCNICA, EN SOLES		50,319.31

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, la implementación de las acciones administrativas que corresponda para la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ARTICULO TERCERO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
GPP.
USLO.
SGCIUyMV

